Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 01 154 31 12 001 **2022 00103** 00
Decisión: Rechaza demanda por no haberse subsanado

Vencido como se encuentra el término concedido a la parte demandante, para subsanar las falencias de la demanda, las cuales fueron indicadas en el auto que ordeno su devolución, sin que el accionante se hubiera pronunciando al respecto en el término indicado para tal efecto, es por lo que en aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, el despacho rechaza la presente demanda.

En consecuencia, se ordena devolver al demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE

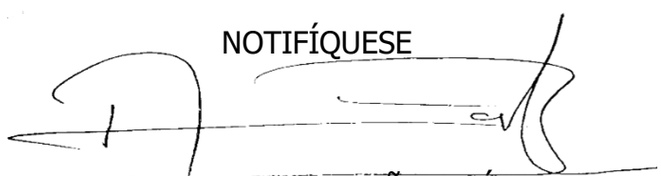

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d89bbae217e039e79c4e510770ec35adc12c12d4969b2e817875faff99961c**

Documento generado en 12/07/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica